



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO CAMPECHANO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL “**LAE. GERARDO MONTERO PEREZ**”; Y POR LA OTRA PARTE, **LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y “**LA PROMOTORA**”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL INSTITUTO":

I.1. Por decreto número 33 y 82, emitido por el Ejecutivo Estatal el día 17 de diciembre de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de diciembre del mismo año, se constituyó al Instituto Campechano, como un organismo público, con personalidad jurídica, y gobierno propio, autonomía operativa, de gestión y de decisión, y patrimonio libremente administrado, para los fines que fija su Ley Orgánica y con los caracteres y competencia que la misma determine.

I.2. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, el Rector es el representante legal de “**LA INSTITUCIÓN**”, y en asuntos administrativos, laborales o judiciales, el Rector podrá actuar por sí, por conducto del Abogado General del Instituto o mediante otorgamiento de mandato general o especial a un tercero, en defensa de los intereses de la Institución.

I.3. Que el Lic. Gerardo Montero Pérez, Rector del INSTITUTO CAMPECHANO, acredita ser Rector Instituto Campechano, mediante Escritura Pública número 182 de fecha primero de octubre de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada María Mercedes Ruiz Ortegón, Titular de la Notaría Pública número 04, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es ICA650901QP7.

I.5. Y que para los efectos que legalmente procedan en este instrumento, señala como su domicilio el predio marcado con el número 357 de la calle 10 por 65 de la colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México. C.P. 24000.



II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LA PROMOTORA”

I.1 Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, creado por acuerdo ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche el 28 de marzo de 2003, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de San Francisco de Campeche y Municipio y Estado de Campeche sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente biodiversidad y Cambio Climático y Energía. Con fecha 20 de octubre de 2014 se publica en el Periódico Oficial Acuerdo en el que el Ejecutivo del Estado modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado, en los artículos 1, 2, 3 fracciones III, V, X Y XIII y 4 en su fracción II, 5, 6, 7, 8, y 10 fracciones I, X, XI Y XIV; y 11 del Acuerdo Del Ejecutivo Del Estado que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado denominado “Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado De Campeche”; con fecha 27 de febrero del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, dicho Acuerdo del Ejecutivo se modifica el Acuerdo por el que se modificó el diverso Acuerdo que creó el Organismo descentralizado en comento, Artículo único, se modifica la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII, todas del artículo 7 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó, y se determinó la integración del Parque Urbano Recreativo Ximbal para que sea administrada por “La Promotora”.

II.2 La **L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora General de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el poder ejecutivo estatal el 16 de octubre de 2021 y está facultada para celebrar el presente instrumento según lo previsto, 4, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 21 y 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y artículos 3 y 10 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Acuerdo de Creación.

II.3 Que tiene como domicilio el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú, Col. Flor de Limón, C.P. 24069, San Francisco de Campeche, Camp., mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con la interpretación y cumplimiento de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1. Las partes manifiestan conocer el alcance del presente Convenio y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.



III.2. De conformidad con las anteriores Declaraciones, “EL INSTITUTO” y “LA PROMOTORA” acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - Convienen las partes en que, el objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades, a fin de realizar actividades de vinculación y apoyo.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES. - Para el logro del objeto del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Organizar eventos y actividades cuya finalidad sean la difusión cultural
- b) Contribuir al desarrollo profesional de los estudiantes de licenciaturas que prestan su servicio en “LA PROMOTORA”.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a:

I. “EL INSTITUTO”

- a) Facilitar el apoyo de las escuelas pertenecientes a la Institución, para colaborar con la promotora en diversos eventos y actividades de carácter gratuito en beneficio de la población campechana.
- b) Promocionar las actividades de la Promotora.
- c) Facilitar y dar el apoyo para que las escuelas pertenecientes a la Institución puedan enviar a los estudiantes con la Promotora para realizar servicio social y prácticas profesionales.

II. “LA PROMOTORA”:

- a) Facilitar los espacios para la realización de las actividades y difundir a través de los diversos canales de difusión el evento en conjunto.
- b) Coordinar, supervisar y apoyar a los estudiantes que realizan las prácticas profesionales y el servicio social.



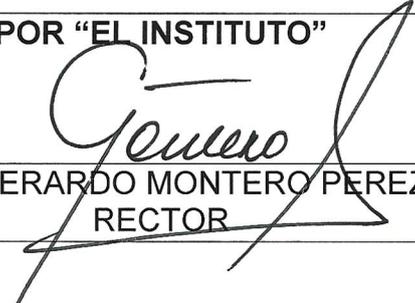
CUARTA: DE LA RELACIÓN LABORAL. - El presente Convenio de Colaboración no crea ningún vínculo de carácter laboral, ni relación obrero-patronal respecto de ninguna de las partes; en consecuencia, el estudiante responderá de manera individual, por las obligaciones que les correspondan en materia laboral y de seguridad social, obligándose a liberar a “**LA PROMOTORA**” en paz y a salvo de cualquier reclamación que llegaran a promover en su contra.

QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma; su vigencia será **por 3 años**, y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte con treinta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

SEPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. - Ambas partes manifiestan que el Convenio que se firma es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por “**LAS PARTES**” de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, de los Estados Unidos Mexicanos, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

<p>POR “EL INSTITUTO”</p> 	<p>POR “LA PROMOTORA”</p> 
<p>LAE. GERARDO MONTERO PEREZ RECTOR</p>	<p>L.A.E.T MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL</p>



TESTIGOS

POR "EL INSTITUTO"	POR "LA PROMOTORA"
LIC. OSWALDO ROSEMBERG LOZANO REYES SECRETARIO GENERAL	LIC. LUCYNEY RODRIGUEZ BOJORQUEZ JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE MUTUO APOYO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CAMPECHANO Y LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSTANTE DE 5 (CINCO) FOJAS Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.